



CONSEJO FEDERAL DEL FÚTBOL

BOLETIN N° 610

Sesión celebrada el día Miércoles 06 de Abril de 2.016

MIEMBROS PRESENTES: Sr. Pablo Toviggino (Presidente Ejecutivo); Julio Larrocca (Vicepresidente 1º); Sr. Antonio D'Angelo (Vicepresidente 2º y Representante Jurisdicción Sur Interior); Sr. Alberto G. Beacón (Secretario General); Sr. Jose R. Pierángeli (Prosecretario); Sr. Luis M. Valdovinos (Vocal); Sr. Marcelo Mazzacane (Vocal); Sr. Néstor Rubén Beltrame (Vocal); Sr. Alfredo Iriart (Vocal); Sr. Osvaldo Romano (Vocal); Sr. Sergio Chibán (Vocal); Jorge Jofre (Vocal); Sr. Alfredo Iturri (Jurisdicción Bonaerense Pampeana Capitalinas); Sr. Eduardo Alcobé (Jurisdicción Bonaerense Pampeana "A"); Sr. Horacio Tomassini (Jurisdicción Bonaerense Pampeana "B"); Sr. Marcos Lacal (Jurisdicción Bonaerense Pampeana "C"); Sr. Gustavo Doblás (Jurisdicción Cuyo Capitalinas); Sr. Mario Echevarría (Jurisdicción Cuyo Interior); Sr. Ricardo Maestri (Jurisdicción Centro Interior); Sr. Antonio Riera (Jurisdicción Norte Interior); Sr. Juan Carlos Espinosa (Jurisdicción Mesopotámica Capitalinas); Sr. Alejandro Cañete (Jurisdicción Mesopotámica Interior); Sr. Axel Menor (Jurisdicción Litoral Capitalinas); Sr. Denny Ramírez (Jurisdicción Litoral Interior); Sr. Luis Luque (Jurisdicción Litoral Interior); Sr. Marcelo González (Jurisdicción Sur Capitalinas); Sr. Antonio Carrizo (Jurisdicción Sur Interior); Juan Pablo Beacón (Asesor Letrado); José Muratore (Club Juventud Antoniana) y Omar Sperdutti (Club Deportivo Maipú).

MIEMBROS AUSENTES: Sr. José M. Zurita (Jurisdicción Norte Capitalinas); Sr. Jorge Bosco (Vocal); Sr. Anibal Bultynch (Jurisdicción Mesopotámica Interior); Sr. Emeterio Farías (Jurisdicción Centro Capitalinas); y, Sr. José A. Camino (Presidente Honorario), todos con aviso.

INVITADOS: Encontrándose presentes en el recinto los señores Claudio Yopolo (Presidente Liga Deportiva del Oeste); Jorge Garavano (Presidente Liga de Fútbol de Salto); Dario Zamoratte (Presidente Liga Tucumana de Fútbol); Luis Seillant (Presidente Liga Chascomunense de Fútbol); Jacinto Cáceres (Asambleista); Gustavo Marcial (Asambleista); Manuel Rosa (Asambleista); Alberto Pérez Gasul (Asambleista); Javier Treuque (Miembro Comité Ejecutivo AFA); Julio Goyeneche (Asambleista); Rubén Alderete (Vicepresidente Liga Guemense de Fútbol); Edgardo Corradini (Presidente de la Federación Correntina de Fútbol); Dario Ramunno (Presidente de la Federación Norte de Buenos Aires); Pedro Benedetto (Comisión de Estadios AFA); Raúl Lettieri y Alberto Sarfson (Asesores), se los invita a presenciar la reunión.

Siendo las 17:10 horas dio comienzo la Sesión presidida por el Sr. Pablo Toviggino (Presidente Ejecutivo), actuando en la Secretaría el Sr. Alberto G. Beacón (Secretario General).

DESIGNACIONES EFECTUADAS POR EL SEÑOR LUIS M. SEGURA (Presidente de la Asociación del Fútbol Argentino)

El Presidente Sr. Luis M. Segura, en uso de las facultades conferidas por el art. 10 ap. 4 incisos j) y k) del Estatuto, dispuso que a partir de la fecha el Consejo Federal quede así integrado, bajo su Presidencia que ejerce como titular de la AFA:

Presidente: Luis M. Segura
Presidente Ejecutivo: Pablo Ariel Toviggino (Presidente Liga Santiagueña de Fútbol)
Vicepresidente Primero: Julio César Larrocca (Presidente Liga Concordiense de Fútbol)
Vicepresidente Segundo: Antonio D'Angelo (Presidente Liga Confluencia – Cipolletti)

Nota: elegido por el Consejo Federal conforme art. 12 ap. 4 inciso b) del Estatuto.
Secretario General: Alberto Guillermo Beacón (Presidente Liga Rionegrina de Fútbol – Viedma)
Prosecretario: José Raúl Pierángeli
Asesor Letrado: Juan Pablo Beacon
Vocales: Jorge Jofre (Presidente Liga Formoseña)
Marcelo Mazzacane (Presidente Liga Amateur Platense – La Plata)
Néstor Rubén Beltrame (Presidente Liga Riotercerense)
Sergio Chibán (Presidente Liga Salteña)
Osvaldo Romano (Presidente Federación Salteña)
Alfredo Iriart (Presidente Liga Partido de la Costa – Mar del Tuyú)
Luis María Valdovinos
Jorge Bosco

ACTA SESIÓN ANTERIOR – ÓRDENES DE PAGO

Puestas a consideración, son aprobadas.

LIGA CATAMARQUEÑA DE FÚTBOL – DENUNCIA DOBLE INSCRIPCIÓN DEL JUGADOR ALBERTO ARMANDO NAVARRETE

DESPACHO N° 12250

(Expte. N° 8097)

Art. 1° - Declarar al jugador ALBERTO ARMANDO NAVARRETE (DNI N° 38.628.060) de pertenencia del Club Defensores de Norte, afiliado a la Liga Catamarqueña de Fútbol (Catamarca), debiendo la Liga Chacarera de Fútbol (Valle Viejo) dar de baja la inscripción que mantiene en sus registros a favor del Club Ateneo Mariano Moreno; todo ello de conformidad con lo manifestado en los considerandos del presente dictamen.

Art. 2° - Sancionar al jugador Alberto Armando Navarrete con la pena de CUATRO -4- MESES DE SUSPENSIÓN por su infracción a los Arts. 1° y 23° del Reglamento de Transferencias Interligas (doble inscripción) y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24° del mismo texto normativo, sanción que deberá computarse a partir de la fecha en que fue inhabilitado por el Tribunal de Disciplina de la Liga Catamarqueña Fútbol.

Art. 3° - Comuníquese a la Liga Catamarqueña de Fútbol (Catamarca) y a la Liga Chacarera de Fútbol (Valle Viejo – Catamarca); publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

LIGA JUJEÑA DE FÚTBOL – SITUACIÓN DEL JUGADOR DIEGO GUSTAVO SUELDO

DESPACHO N° 12251

(Expte. N° 8098)

Art. 1° - Tener por regularizada la situación del jugador DIEGO GUSTAVO SUELDO (DNI N° 32.317.803) respecto del Club Altos Hornos Zapla (Jujuy), reafirmando su pertenencia y dejando establecido que se encuentra incorporado reglamentariamente a la Lista de Buena Fe del Torneo Federal "A" 2016, todo ello en virtud de los considerandos esgrimidos en los considerandos del presente dictamen.

Art. 2° - Comuníquese a la Liga de Jujueña de Fútbol (Jujuy), publíquese y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

LIGA REGIONAL TOTORENSE DE FÚTBOL – AUTORIZACIÓN PARA INCORPORAR AL CLUB MACIEL DE LA LIGA SANLORENCINA DE FÚTBOL HASTA EL 31/12/2016

DESPACHO N° 12247

Art. 1° - Hacer efectivo el reintegro del Club Maciel, de la Localidad homónima, a los registros de la Liga Sanlorencina de Fútbol, conforme a lo establecido en el Despacho N° 12154 emanado de este Organismo, habiendo dicho Club dado expreso cumplimiento a las disposiciones de dicha Liga.

Art. 2° - Autorizar al CLUB MACIEL, de la Localidad homónima, a participar en forma transitoria hasta el 31/12/2016, en los certámenes organizados por la Liga Regional Totorense de Fútbol (Totoras), todo ello de conformidad con la autorización emanada de la Liga Regional Sanlorencina de Fútbol (San Lorenzo) y de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente dictamen.

Art. 3° - El Club Maciel quedará automáticamente reintegrado a la Liga Regional Sanlorencina de Fútbol en la fecha señalada en el Art. 2° de la presente resolución.

Art. 4° - Comuníquese a las Ligas Regional Sanlorencina de Fútbol (San Lorenzo – Santa Fe) y a la Liga Regional Totorense de Fútbol (Totoras – Santa Fe); publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

CENSO NACIONAL – CATEGORIZACIÓN DE LIGAS

DESPACHO N° 12248

Art. 1° - Establecer el sistema de Categorización de Ligas, conforme los criterios desarrollados en los considerandos de la presente resolución, otorgándose a cada Liga el puntaje establecido en el Anexo I, que forma parte del presente, **con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.**

Art. 2° - Establecer la redistribución de los subsidios otorgados por A.F.A. al C.F.F.A, conforme los criterios desarrollados en los considerandos, otorgándose a cada Liga por dicho concepto el monto establecido el Anexo II, que forma parte del presente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

CLUB ATLÉTICO POLICIAL (Liga Catamarqueña de Fútbol) – SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REEMPLAZAR DE LA LISTA DE BUENA FE DEL TORNEO FEDERAL “B” 2016 AL JUGADOR PABLO EXEQUIEL OLIVERA

DESPACHO N° 12249

Art. 1° - AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente resolución al **Club Atlético Policial** a incorporar en la Lista de Buena Fe del Torneo Federal “B” – Edición 2016, un nuevo futbolista en reemplazo del jugador **OLIVERA, Pablo Exequiel (D.N.I. N° 34.160.223)**, en virtud de lo señalado en los considerandos del presente dictamen.

Art. 2° - El reemplazo deberá hacerse efectivo dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la presente comunicación, debiendo el Club comunicar al Consejo Federal los datos filiatorios del jugador incorporado a efectos de extender el alta en la Lista de Buena Fe.

Art. 3° - Al momento de completar la recuperación del jugador reemplazado, se deberá proceder a tramitar su alta médica y deportiva a través del Departamento de Medicina Deportiva de la Asociación del Fútbol Argentino; asimismo, una vez cumplido lo señalado el Club podrá optar por reintegrar a la actividad al jugador reemplazado, en cuyo caso el reemplazante no podrá seguir actuando en el Torneo Federal “B” - Edición 2016.

Art. 4° - De concretarse una transferencia del jugador reemplazado, desde el momento de hacerse efectiva la misma, el jugador incorporado en su reemplazo quedará inhabilitado para continuar su actuación en el Torneo señalado precedentemente.

Art. 5° - Para el jugador a incorporar como reemplazo, no importará la posición que ocupe el jugador de campo en la que se desempeña el futbolista a reemplazar, con la salvedad que cuando se trate de un arquero, deberá respetarse dicha posición.

Art. 6° - El Club deberá remitir, conjuntamente con lo solicitado en el Artículo 2° del presente dictamen, el Apto Médico del jugador a incorporar.

Art. 7° - Comuníquese a la Liga Catamarqueña de Fútbol; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

COMISIONES INTERNAS – NUEVAS CONFORMACIONES

DESPACHO N° 12252

VISTO Y CONSIDERANDO

Que, el Reglamento del Consejo Federal, aprobado en sesión del Cuerpo de fecha 28/08/2003, establece que el mismo este asistido para su funcionamiento por Comisiones Internas (Art. 46°);

Que el Art. 48° del citado Reglamento establece que las Comisiones Internas serán designadas por el Presidente;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Art. 48°, me permito poner en conocimiento del Cuerpo las designaciones llevadas a cabo por el suscrito para cada una de las Comisiones que conformarán la estructura interna del Consejo Federal (Art. 47°), a saber:

Comisión de Afiliaciones, Reglamento e Interpretación: Sr. Eduardo Alcobé (Representante Jurisdicción Bonaerense Pampeana Interior); Sr. Juan Carlos Espinoza (Representante Jurisdicción Mesopotámica Capitalinas); Sr. Axel Menor (Representante Jurisdicción Litoral Capitalinas); Sr. Luis M. Valdovinos (Vocal); y, Sr. Maximiliano Bravo (Asambleísta).

Comisión de Torneos: Sr. Julio Goyeneche (Asambleísta); Sr. Gustavo Marcial (Asambleísta); Sr. Néstor Beltrame (Vocal); Sr. Mario Echevarria (Representante Jurisdicción Cuyo Interior); y, Sr. Antonio D'Angelo (Representante Jurisdicción Sur Interior).

Comisión de Investigación y Vigilancia: Sr. Héctor Davies (Asambleísta); Sr. Alberto Pérez (Asambleísta); Sr. Jorge Bosco (Vocal); Sr. Ricardo Maestri (Representante Jurisdicción Centro Interior); y, Sr. Denny Ramirez (Representante Jurisdicción Litoral Interior).

Comisión de Estadios: Sr. Hector Riera (Representante Jurisdicción Norte Interior); Sr. Aníbal Bultynch (Representante Jurisdicción Mesopotámica Interior); Sr. Gustavo Doblás (Representante Jurisdicción Cuyo Capitalinas); Sr. Marcos Lacal (Representante Jurisdicción Bonaerense Pampeana Interior); y, Sr. Alfredo Iriart (Vocal).

Comisión de Hacienda y Control Administrativo: Sr. Horacio Tomassini (Representante Jurisdicción Bonaerense Pampeana Interior); Sr. Alcides Mateucci (Asambleísta); Sr. Antonio Carrizo (Representante Jurisdicción Sur Interior); Sr. Sergio Chibán (Vocal); y, Sr. Juan Villalba (Asambleísta).

Comisión Arbitral: Sr. Alfredo Iturri (Representante Jurisdicción Bonaerense Pampeana Capitalinas); Sr. Emeterio Farias (Representante Jurisdicción Centro Capitalinas); Sr. Alejandro Cañete (Representante Jurisdicción Mesopotámica Interior); Sr. Marcelo Mazzacane (Vocal); y, Sr. Mario Giamnaria (Asambleísta).

Comisión Fútbol Infante Juvenil: Sr. Gabriel Godoy (Asambleísta); Sr. Manuel Rosa (Asambleísta); Sr. Marcelo González (Representante Sur Capitalinas); Sr. Jacinto Cáceres (Asambleísta); y, Sr. Luis Luque (Representante Jurisdicción Litoral Interior).

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

COMISIÓN DE TORNEOS – INFORME

El señor Javier Treuque (Miembro del Comité Ejecutivo y Miembro informante de la Comisión de Torneos), da cuenta a los miembros del Cuerpo de los aspectos que hacen a la disputa de los próximos torneos que organice el Consejo Federal bajo la regionalización.

En tal sentido manifiesta que la citada regionalización estará conformada por las siguientes ocho -8- regiones:

- Región Patagónica: conformada por las Provincias de Río Negro; Neuquén; Chubut; Santa Cruz y Tierra del Fuego;
- Región Bonaerense Sur Pampeana: conformada por las Provincias de La Pampa y Buenos Aires (Sur y Centro);
- Región Bonaerense Norte: conformada por la Provincia de Buenos Aires (Este y Norte);
- Región Litoral Sur: conformada por las provincias de Entre Ríos y Santa Fe;
- Región Litoral Norte: conformada por las Provincias de Chaco; Corrientes; Formosa y Misiones;
- Región Norte: conformada por las Provincias de Tucumán; Salta y Jujuy;
- Región Centro: conformada por las Provincias Catamarca; La Rioja; Santiago del Estero y Córdoba;
- Región Cuyo: conformada por las Provincias de Mendoza; San Juan y San Luis.

Asimismo informa que la Comisión actuante está elaborando un pormenorizado informe para elevar al Cuerpo, en el que se darán precisiones en lo relacionado a los calendarios de disputa de los certámenes; como así también, todo lo inherente al desarrollo de los mismos, destacando que una vez implementado el sistema de regionalización los torneos tendrán una mayor dinámica la que se verá reflejada en la disminución de las distancias a recorrer por los clubs; y, por ende la reducción de los costos de traslados y estadias de las delegaciones visitantes.

Por último el Sr. Pablo Toviggino (Presidente Ejecutivo), les informa a los señores Representantes que el Consejo Federal esta abierto a recibir inquietudes y proyectos que puedan enriquecer el sistema de la regionalización que está en estudio.

COMISIÓN DE FUTSAL – INFORME

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 05 días del mes de abril de 2016, se reúne la Comisión de Futsal, conformada por los Sres: Alberto Guillermo Beacon (Presidente), Juan Carlos Rossberg (Secretario); René Paz (Vocal), Carlos Arrative (Vocal), Marcelo González (Vocal), con la participación de, Guillermo Beacon (Miembro de la Comisión de Futsal de la Liga Rionegrina de Fútbol), Luis Cáceres (Presidente de la Liga de Fútbol de Río Gallegos) y Carlos Benítez (Miembro de la Comisión de Futsal de la Asociación Rosarina de Fútbol), con el objeto de tratar la distribución de las plazas para la organización del **Torneo Nacional de Futsal** a realizarse en la sede la Asociación Rosarina de Fútbol:

1. El mismo se disputará entre el 29 de mayo y el 03 de junio del presente año,
2. La Comisión se abocó a la distribución de plazas, conforme a los antecedentes obrantes en el Consejo Federal y que se utilizaron para diagramar el certamen disputado en Santiago del Estero, estableciéndose las mismas de la siguiente manera:

	Cantidad de plazas	
Asociación Rosarina de Fútbol	4	
Asociación del Fútbol Argentino	2	
Liga Santafesina de Fútbol y Departamental de Fútbol de San Jorge	1	Deberán disputar una Etapa Clasificatoria
Liga Cordobesa de Fútbol, Regional de Fútbol Río IV y	1	Deberán disputar una Etapa Clasificatoria

Santiago del Estero

Ligas: Ushuaiense de Fútbol; de Fútbol de Río Gallegos; Rionegrina de Fútbol; y de Fútbol de Bariloche	2	Deberán disputar una Etapa Clasificatoria
Ligas: Chascomunense de Fútbol; Dolorense de Fútbol; Marplatense de Fútbol; y, del Partido de la Costa	2	Deberán disputar una Etapa Clasificatoria
Ligas: Sanjuanina de Fútbol y Sanluiseña de Fútbol	1	Deberán disputar una Etapa Clasificatoria
Ligas de Misiones y Formosa	1	Deberán disputar una Etapa Clasificatoria
TOTAL	14	PLAZAS

3. Se estableció que la **Etapa Clasificatoria deberá finalizar no más allá de 16/05/2016**, debiendo las Ligas involucradas informar a la brevedad la forma, fecha y sede de disputa de la misma.

4. Se realizó el sorteo para determinar la localía del primer partido entre Misiones y Formosa, resultando local en el mismo el representativo de Misiones

5. La Comisión también confirma la realización del Torneo Nacional de Fútbol en el mes de noviembre próximo y en la sede de la Liga de Río Grande, conforme a la nota remitida por esta última.

6. Por lo expuesto la Comisión resolvió otorgar plazo hasta el 15/07/2016 para que las Ligas que cuentan con Departamento de Fútbol se postulen para participar del mismo.

7. Una vez recibidas las postulaciones en tiempo y forma, la Comisión se abocará a la distribución de plazas.-

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

COMISIÓN DE FÚTBOL INFANTO JUVENIL – INFORME

INFORME N° 61

En la Ciudad de Buenos Aires a los 05 días del mes de Abril de 2016 reunida la Comisión de Fútbol Infanto Juvenil integrada por los Señores: MARCELO GONZÁLEZ (Jurisdicción Sur Capitalinas); LUIS LUQUE (Jurisdicción Litoral Interior); MANUEL ROSA (Asambleista); JACINTO CÁCERES (Asambleista); y, GABRIEL GODOY (Asambleista), elevan a la consideración del Cuerpo el siguiente dictamen:

- TORNEO NACIONAL SUB 15 DE SELECCIONES DE LIGAS (Clase 2001)

Esta Comisión entiende oportuno diagramar la forma de disputa del Torneo de la referencia, en tal sentido como primera medida se hace necesario fijar la fecha de postulación de las Ligas afiliadas.

En tal sentido, se fija para el 30 de Mayo de 2016 la fecha tope para que las Ligas remitan su postulación, asimismo se establece la misma fecha para las Ligas que deseen postularse para realizar la Etapa Final del certamen.

Posteriormente la Comisión se abocará a establecer todos los aspectos que hacen a la disputa del mismo; como así también, las condiciones para la realización de la Etapa Final.

Es de destacar que el certamen se disputará conforme a la regionalización que disponga el Consejo Federal, clasificando una selección por cada una de las ocho -8- regiones que la integran.

- TORNEO NACIONAL DE FÚTBOL FEMENINO DE SELECCIONES DE LIGAS

Respecto de este certamen esta Comisión se abocará, una vez recibidas las postulaciones de las Ligas afiliadas, a diagramar la forma de disputa.

En tal sentido se fija como fecha de postulación el 30 de Mayo de 2016.

Respecto a la disputa de la Etapa Final, se ha evaluado la presentación efectuada por la Liga de Fútbol de Bariloche y por tal motivo esta Comisión considera viable otorgarle la organización de la citada Etapa, quedando por definir la fecha de realización de la misma.

Es todo cuanto tenemos que informar.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

Luego de finalizar con el tratamiento del Orden del Día, por moción del Sr. Pablo Tovigginio (Presidente Ejecutivo), debidamente apoyada, el Cuerpo aprobó el tratamiento de los temas que a continuación se da cuenta.

LIGA DE FÚTBOL DE PARANÁ CAMPAÑA (María Grande – Entre Rios) – AMPLIACIÓN DE SU JURISDICCIÓN DEPORTIVA SOBRE LA LOCALIDAD DE CRESPO

DESPACHO N° 12253

Art. 1° - Ampliar la jurisdicción deportiva de la LIGA DE FUTBOL DE PARANÁ CAMPAÑA (María Grande – Entre Rios) sobre la Localidad de Crespo, del Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Rios, en mérito a los fundamentos esgrimidos en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Dejar establecido que a partir de la fecha del presente dictamen la Liga de Fútbol de Paraná Campaña podrá acordar afiliación a las instituciones que tengan su asiento en dicha Localidad, debiendo estas dar cumplimiento a los requisitos internos establecidos en el Estatuto y Reglamento de la citada Liga, que regulan la materia.

Art. 3° - A partir de la fecha del presente dictamen la jurisdicción de las Ligas en cuestión quedan así constituidas:

LIGA DE FÚTBOL DE PARANÁ CAMPAÑA (María Grande)

- Sobre las Localidades de MARÍA GRANDE; HASENKAMP; CERRITO; HERNANDARIAS; VIALE; SEGUI; TABOSSI; y, CRESPO (Departamento Paraná);
- Sobre las Localidades de BOVRIL; PIEDRAS BLANCAS; VILLA ALCARÁZ; y, SAN GUSTAVO (Departamento La Paz), todas de la Provincia de Entre Rios.

LIGA PARANAENSE DE FÚTBOL (Paraná)

- Sobre las localidades de PARANÁ; SAN BENITO; ORO VERDE; VILLA URQUIZA; COLONIA AVELLANEDA; LA PICADA; EL PALENQUE; COLONIA ENGENFELD; ALDEA SAN RAFAEL; COLONIA SANTA ROSA; ALDEA MARIA LUISA; LAS DELICIAS; y, VILLA FONTANA (Departamento Paraná).
- Sobre las Localidades de COLONIA ENSAYO Y ESTACIÓN RACEDO (Departamento Diamante), todas de la Provincia de Entre Rios.

Art. 4° - Comuníquese a la Liga de Fútbol de Paraná Campaña (María Grande) y Paranaense de Fútbol (Paraná); publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

CONSTITUCIÓN COMISIÓN DE FÚTBOL FEMENINO

DESPACHO N° 12254

Art. 1° - Constituir la Comisión de Fútbol Femenino para las Ligas afiliadas del Consejo Federal, la que se designará oportunamente.

Art. 2° - La citada Comisión desarrollará sus tareas en el ámbito del Consejo Federal, sometiendo a consideración y aprobación del cuerpo todos los temas vinculados a esta actividad y que requieren dictamen u opinión de la misma.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, y archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

MESA DIRECTIVA

La remitieron las siguientes Ligas: San Jorge; Esperanza; Colón (ER); Villaguay; Mar del Plata; Ldor. Gral. San Martín; Chascomús; Rosario de la Frontera;

AFILIACIÓN CLUBS

Las Ligas que se señalan afiliaron los clubs que se indica en cada caso: LAPRIDA: Racing Foot Ball Club; CASILDA: Club Social y Deportivo Racing de Villada; SAN FRANCISCO: CCD Fortín Sport Club.

DESAFILIACIÓN CLUBS

Las Ligas que se señalan desafilieron los clubs que se indica en cada caso: SAN FRANCISCO: Club Sportivo Pozo Molle y Club Sportivo Villa Fontana; CÓRDOBA: Club Empleados Banco de la Provincia de Córdoba; LDOR. GRAL. SAN MARTÍN: Club Deportivo La Merced y Club Deportivo Rodeito.

MEMORIA Y BALANCE

Lo comunicaron las siguientes Ligas: San Jorge; Esperanza; Mar del Plata; Ldor. Gral. San Martín; Chascomús.

VARIOS

VALLE VIEJO: Información solicitada; ROSARIO: Remite Actas; CAUCETE: Ref. Censo Clubs; ROJAS: Ref. Unión Regional Deportiva; CHASCOMÚS: Acta Asamblea; LAPRIDA: Doble Inscripción Jugadores; ROJAS: Ref. incorporación Club S. D. de Inés Indart; FEDERAL: Situación Club Sauce de Luna.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

Se pone en conocimiento de las Ligas afiliadas que se ha solicitado el pase internacional de los siguientes jugadores: SANTIAGO GUAGLIANONE (19-12-2001); LAUTARO FERNANDO RAMÍREZ BRAIDOTTI (07-08-1998); SEBASTIÁN MAMONE (29-03-1992); ITALO OMEGNA (07-05-1994); GUILLERMO SCHUHMACHER (14-08-1990); ALEJO DE URRENGOCHEA CANTAVENERA (20-02-2001); AUGUSTO JIMÉNEZ CASSET (05-12-1986); JONATHAN SANTILLÁN (19-07-1987); JUAN FACUNDO DIONE SAINT ROMAIN (13-05-1990); EZEQUIEL SEBASTIÁN GIMÉNEZ (24-04-2004); HÉCTOR RODRIGO CARRANZA (02-08-1991); RODRIGO JAVIER CABRI MARTÍNEZ (15-06-2001); FABIÁN HUMBERTO LÓPEZ (17-04-1993); MATÍAS SEBASTIÁN LÓPEZ (06-02-1984); JUAN EDUARDO BLANCH (03-10-1981); NEYER ARÓN GUZMÁN RIVERO (15-10-2002 – DNI N° 44.402.581); FACUNDO ZINGAROPOLI (01-06-1989); ALAIN RICARDO FRANCISCO POSSIEL (04-10-1997); BRENDA AYLÉN GIMÉNEZ; MATÍAS SEBASTIÁN LÓPEZ (06-02-1984); MARTÍN CANAL SANTIANGELI (26-02-2000); AYLÉN ROCIO BAUTISTA OLIVA (26-06-2001); LUCAS EZEQUIEL DIANA (03-12-1991); AGUSTÍN NILO SOSA (10-06-1992); MAXIMILIANO JESÚS GUARINO (01-11-1988); MELINA ARGKAESER (11-11-1988); JULIETA LAVAGNINO (27-03-1991); MARÍA CLARA LÓPEZ (25-10-1990); MARÍA EUGENIA VERDINELLI (30-12-1991); MARIO MANUEL MORALES VALLEJOS (04-01-2002); FERNANDO RODRÍGUEZ (14-07-1990); PABLO RODRÍGUEZ (05-07-1989); RODRIGO GUTIÉRREZ (16-03-1989); BRUNO BURGOS (15-04-1984); HERNÁN LAGUES (23-05-1990); FACUNDO CAMILO CATANIA (15-04-1985); MATÍAS ARIEL MONTERO (07-02-1988); JUAN AGUSTÍN MIRANDA PÉREZ (08-09-1988); EXEQUIEL RODRÍGUEZ EXCURRA (09-11-1988); TOMÁS ARQUIEL CALEFATO (06-05-2001); ARIANA AGUSTINA AMARILLA RIBLES (12-07-2000); JONATHAN VARELA (15-04-1986); DANIEL VÁZQUEZ (27-05-1998); FELIPE LEANDRO MORAN YAHARI (19-09-2001); HERNÁN ALEJANDRO BRARDA (19-03-1999); SANTIAGO NICOLÁS RODRÍGUEZ (15-01-2001); NICOLÁS ANDRÉS RODRÍGUEZ VEIRAS (03-11-1997); MAIKA ABIGAIL ARCE ARCAY (04-12-1996); RODRIGO GABRIEL VALENTÍN CORREA (30-04-2002); FEDERICO PARENTELLA (15-03-1990); FELIPE GARCÍA (12-03-1992); DIEGO DITTLER (12-08-1986);

FELIPE VIDELA (28-06-1993); NICOLÁS NOGUERA GUARAZ (24-03-1998); RON JULIÁN UNGER (11-03-1994).

En consecuencia, se otorga un plazo de diez (10) días a contar de la publicación del presente Boletín a los fines que las Ligas, de tenerlos inscriptos en sus registros, los reclamen como de su pertenencia.

PERIODO DE TRANSFERENCIAS "ITMS"

De conformidad con la publicación efectuada por la Asociación del Fútbol Argentino en el Boletín N° 5153, se informa a las instituciones participantes en el TORNEO FEDERAL "A" los períodos de las transferencias aludidas en el epígrafe:

"Se pone en conocimiento de los clubs afiliados, que han sido fijados los períodos de transferencia "ITMS" para el período 2016/2017:

1er. período de inscripción: 18-07 al 09-10-2016.

2do. período de inscripción: 23-01 al 21-02-2017."

ART. 25 DEL REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS INTERLIGAS

A los efectos determinados en el artículo de la referencia, adjunto al presente Boletín se acompaña un Anexo con un detalle de los jugadores inscriptos por los que se ha solicitado la publicación de conformidad con lo establecido en el aludido normativo.

Siendo las 18,30 horas y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 08 de Abril de 2.016.

▪ **ART. 25° DEL REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS INTERLIGAS**

A los efectos determinados en el normativo de la referencia, se deja establecido que los jugadores que más abajo se citan se han registrado su inscripción en las Ligas que en cada caso se señalan:

LIGA ESCOBARENSE DE FÚTBOL (Escobar, Buenos Aires)

Apellido y Nombres:	Nacido:	Documento (DNI):
ESCOBAR ESQUIVEL, Heri	31.05.1995	94.550.349
GODOY, Gastón Daniel	25.04.1996	39.670.115
GROBE, Nicolás	25.12.1988	34.307.849
BADILLO, Brian Alexis	26.12.1995	39.262.823
PALOZZO, Marcelo Ariel	24.03.1989	34.493.107
ROCHA, Daniel Fernando	18.09.1987	32.767.963
SILVA, Ricardo Nicolás	19.07.1997	40.653.994
PALACIOS, Héctor Rafael	22.03.1981	28.788.231
PEREZ, Esteban	21.05.1998	41.194.900
MARTINEZ, Walter Damián	03.11.1991	40.080.892
GODOY, Nahuel Leandro	15.09.1997	40.649.902
BUSTAMANTE, Axel Lorenzo Isaac	25.01.1998	42.496.453
CASCO, Cristian Abel	10.06.1984	94.042.147
DIAZ, Miguel David	01.09.1996	39.845.410
ERON, Marcelo Sebastián	17.03.1997	40.309.175
FARIÑA, Miguel Angel	26.02.1993	37.345.327
CICCHINI, Lucas Eduardo	01.02.1992	36.090.605
CABRERA, Alan Gabriel	26.02.1994	37.986.894
KATZ, Federico	25.10.1997	40.890.634
BRANDELL ARANDA, Camilo Catalino	25.11.1991	94.804.349
AGUIRRE, Santiago	09.11.1996	46.084.779
HERRERA, Luis Ezequiel	19.11.1989	35.143.234
CEPEDA, Sebastián	07.11.1994	36.072.978
RIVALDINI, Franco	20.03.1998	41.067.322
CASCO AQUINO, Richard Julián	05.06.1995	94.587.127
CONDOLUCI, Pascual Nicolás	14.06.1987	33.342.880
BARREIRO, Braian Gustavo	15.01.1992	36.615.056
URQUIZA, Jorge Juliano Emanuel	22.06.1992	36.632.848
AMARILLA, Javier	23.01.1993	37.249.676
MAIDANA, Emiliano Ariel	05.10.1991	36.496.079
LUPO, Antonio Luis	03.06.1984	30.978.610
GROBE, Jonatan	10.09.1986	34.531.260
FUNES, Gastón Maximiliano	09.07.1992	37.123.708
PEREYRA, Justo Gabriel	16.08.2000	45.537.697
SILVA, Iván Daniel	06.10.2002	44.508.551
ALVAREZ, Alan Joel	06.10.1998	41.327.862
RAMÍREZ, Axel Yoel	13.11.1998	41.548.126
VELAZCO, Leonardo Javier	20.01.1998	40.900.986
SANDOVAL, Nicolás Federico Eduardo	30.06.1990	35.270.163
VIVAS, Nahuel Elias Jesús	20.07.1999	41.740.025
CASTILLO, Ezequiel Emiliano	29.09.1997	42.419.051
GONZALEZ, Federico Samuel	17.03.1992	36.610.417
MILANO, Eduardo Leonel	28.09.1997	40.643.887
HERNÁNDEZ, Jesús	23.12.1998	41.666.331
LEGUIZAMON, Braian Josue	19.07.1997	40.530.888
RUIZ MÜLLNER, Santiago	17.05.1994	38.277.126
HERNÁNDEZ, Maximiliano Ezequiel	11.04.1999	41.577.330
ROMERO, Rodrigo Agustín	03.12.1999	42.256.252
GARCIA, Omar Alejandro	26.04.1981	28.190.047
RAMÍREZ, Rubén Enzo	17.10.1996	39.986.936
CHACOMA, Elian Ezequiel	23.09.2000	42.947.613

FRANCIO, Blas Armando	31.10.1993	37.757.209
GARCIA, Alejo Sebastián	12.12.1993	38.004.803
SORIA, Federico Ramón	09.06.1996	38.939.169
LEZCANO, Franco Sebastián	27.04.1997	40.463.556
JÁUREGUI, Nicolás Pedro	25.01.1998	40.915.498
OBREGÓN, Lucas Ezequiel	26.11.1983	30.655.720
TORIBIO AGUIRRE, Alexis Raúl	19.01.1991	95.167.091
REYES, Nahuel Ignacio	31.05.1998	41.199.191
CORONEL, Pedro Nicolás	04.06.1995	37.793.760
DUARTE BENITEZ, Richard David	17.08.1991	94.476.380
MORALES, César Eduardo	22.01.1985	31.475.548
HERRERA, Luis Ezequiel	19.11.1989	35.143.234
MORALES, Andrés Emanuel	14.10.1995	39.294.632
LOPEZ, Feliciano Gustavo	25.11.1995	39.169.080
SILVERA, Carlos Oscar	04.10.1991	38.255.730
MADROÑAL, Facundo Matías	04.04.1997	94.475.844
SILVERA, Pablo David	27.11.1994	38.847.995
ALFONSO, Rolando Ezequiel	01.07.1990	35.147.409
ESPEJO, Jonathan Maximiliano	19.08.1993	37.539.652
GALLO, Federico Hernán	24.08.2000	42.682.088
QUIROZ, Matías Gonzalo	09.04.1997	40.257.235
RIOS, Gustavo David	14.12.1997	40.847.551
RIOS, Claudio Andrés	22.06.1996	39.756.607
ROMERO, Guillermo Ezequiel	20.07.1991	35.732.632
GARCIA, Matías Gabriel	01.12.1992	37.226.393
GALLO, Juan Carlos	21.01.1979	26.765.868
RUIZ, José Daniel	16.01.1991	35.521.301
GILEX, Alex Maximiliano	22.11.1997	42.781.157
FLORES, Nicolás Gastón	11.07.1995	38.845.454
MALDONADO, Daniel Alejandro	18.09.1995	38.921.647
CROTTI, Alan Gonzalo	30.08.1994	36.082.209
FIGUEROA, José Matías	08.04.1979	27.256.582
ZELAYA, Leonardo Adrián	09.09.1997	40.626.947
ASTO ROMERO, Richard Paul	17.02.1990	93.993.752
GOROSITO, Leandro Ezequiel	17.09.1995	39.508.918
LOPEZ, José Miguel	02.07.1989	36.475.522
GONZALEZ, Enzo Mauricio Yoel	22.05.1996	38.939.121
PAJON, Fernando	22.04.1993	36.943.461
RODRÍGUEZ, Lautaro Gabriel	30.08.1999	42.118.908
WOHL, Ricardo Andrés	12.03.1986	32.286.724
QUIROGA, Sergio Jonatan	07.12.1990	35.984.869
TESURI, Damián Tomás	31.05.1986	32.644.010
GAVILAN ALVARENGA, Cristian Javier	28.11.1988	35.425.885
MADERA, Cristian Matías	28.10.1987	42.545.476
SILVERA, Ezequiel Gustavo	06.11.1999	42.092.684
PALAVECINO, Juan José	06.04.1989	34.481.983
REAL SILVA, Juan Antonio	10.05.1989	34.695.086
IBÁÑEZ, Fernando Emmanuel	22.02.1992	35.986.209
GIMÉNEZ, Nelson Alexander	25.06.1993	37.686.105
GIMÉNEZ, Luis Eduardo	22.10.1985	31.836.067
BERNAL, Pablo Daniel	30.04.1980	28.306.382
COSTAS, Darío Gaspar	26.12.1980	28.500.975
GONZALEZ, Hernán Carlos	02.04.1977	25.593.642
VALLEJO, Federico Nicolás	14.08.1991	36.081.928
LOPEZ, Leonardo Gabriel	19.02.1991	38.920.682
FIGUEREDO, Carlos Hernán	31.07.1996	39.707.188
SPOSITO, Luciano Andrés	12.12.1989	36.475.655
SAQUILAN, Ramiro Jesús Alejandro	17.11.1992	37.004.285

COSTAS, Omar Jesús	03.09.1987	33.081.396
SORIA, Gerardo Manuel	29.03.1994	38.255.559
LOPEZ, Ricardo Daniel	18.06.1997	43.201.306
QUIROGA, Alfredo Ezequiel	08.12.1987	33.909.829
ALFONSO, Jesús Emiliano	01.07.1990	35.147.409
GALVEZ FRANCO, Ariel Daniel	24.07.1993	38.505.109
CHOPERENA, Franco	11.07.1993	37.538.149
PETIZCO, Ezequiel	10.11.1998	41.553.006
OLIVA, Facundo Ariel	06.10.1997	42.835.997
PEREZ, Joel Emanuel	05.10.1999	41.826.841
CEPEDA, Ezequiel Matías	12.10.1997	40.860.243
BARUA, Adriano	08.07.1990	95.007.872
CUPPARO, Lucas Damián	14.11.1980	28.847.603
CANTEROS, Daniel Alberto	25.02.1997	40.097.806
RETAMAR, Matías Nicolás	23.11.1998	41.569.866
BRITEZ DIAZ, Sergio	01.03.1999	95.113.930
MARUCHO, Nicolás	01.09.1997	40.763.732
FERNÁNDEZ, Sergio	24.09.1994	38.441.977
ADLER, Matías	28.07.1996	39.849.012
FERREYRA, Leandro	05.02.1996	39.347.811
DI BELLO, Kevin Luciano	14.04.2001	43.504.490
TELECHEA, Gastón Tomás	02.07.1997	40.405.320
GONZALEZ, Lucas Román	07.10.1997	41.578.785
GOMEZ, Maximiliano Ezequiel	26.03.1998	41.074.928
NIEVAS, César Darío	19.08.1996	43.436.847
OCHOA, Alexis Mario	05.09.1998	41.329.794
BIONDO, Gonzalo Sebastián	27.09.1999	42.236.692
VALLEJOS, Braian Oscar	31.07.1997	40.649.965

Nota:

La restantes publicaciones solicitadas por la Liga Escobarenses de Fútbol (Escobar, Buenos Aires) no se llevan a cabo por estar enmendadas o incompletas.